



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 483-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA EUDICE HERNÁNDEZ DE BARRERO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

Previo a resolver lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena por secretaría oficial a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, para que de manera **URGENTE**, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibió de la comunicación respectiva, informe a éste Despacho, si la señora MARIA EUDICE HERNÁNDEZ DE BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.939.485, actuando en nombre propio o a través de apoderado, ha adelantado reclamación de pago de costas procesales ordenadas y liquidadas por éste Juzgado dentro del proceso de la referencia, y en caso afirmativo, indicar cuál fue el documento que aportó para dicha reclamación y cuando se realizó el pago de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué